

## RESOLUCIÓN No. 03348

*“Por la cual se hace un encargo de funciones”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que la doctora **CARMEN ROCIO GONZÁLEZ CANTOR**, identificada con C.C No. **51.956.823**, Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Secretaría Distrital de Ambiente, disfrutará de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 2 de agosto de 2022.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar a los funcionarios sobre los cuales recaerá el encargo mientras la situación administrativa del titular, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar a **JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO**, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”*.

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

*PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.*

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que: *“Los Empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro*

**RESOLUCIÓN No. 03348**

*Empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que **JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO**, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar a la servidora **JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO**, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, mientras dura la situación administrativa de la titular del cargo, **CARMEN ROCIO GONZÁLEZ CANTOR**.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Encargar a la funcionaria **JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO**, identificada con C.C No 33.369.460 de Tunja, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de las funciones del empleo Subdirector Código 068 Grado 04, de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 2 de agosto de 2022, hasta el 23 del mismo mes y año y/o mientras se mantenga la situación administrativa de la titular.

**Parágrafo:** La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual de la funcionaria **JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO**, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

**Artículo 2º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la funcionaria **JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO**, a la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, y a la Subdirección Financiera para los fines pertinentes.

**Artículo 3 º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a**

**Dado en Bogotá a los 27 días del mes de julio del 2022**

